



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 311-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 31 de octubre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 0622-2023-UL-MDQ-Q de fecha 30 de octubre de 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la designación del comité de selección para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 016-2023-CS-MDQ/Q-1. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, designar el comité de selección para los procedimientos de selección al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, el núm. 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, señala: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la **Adjudicación Simplificada** la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...);

Que, el artículo 44° de la norma antes mencionada, señala: 44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno **(1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones** de la Entidad y por lo menos uno **(1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación**. 44.4. **Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.** 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designan por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; se realizará atendiendo a las reglas de conformación señaladas. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...);

Que, mediante Informe N° 0622-2023-UL-MDQ-Q de fecha 30 de octubre de 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la conformación del comité de selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 016-2023-CS-MDQ/Q-1, para la CONTRATACION ADQUISICION DE CAMIONETA, para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en la población Vecinal y Comunal del Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco";

Estando a los considerandos expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de conducir el Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 015-2023-CS-MDQ/Q-1** para la CONTRATACION ADQUISICION DE CAMIONETA, para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en la población Vecinal y Comunal del Distrito de Quiquijana - Quispicanchi -Cusco", de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	Henry Cahuana Condori	41586245	Jefe de la Unidad de Logística
PRIMER MIEMBRO	Mario Achahui Tapia	25189405	Sub Gerencia de Desarrollo Social.
SEGUNDO MIEMBRO	Julio Edgar Machaca Cruz	42549886	Jefe de la División de Equipo Mecánico.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

MIEMBROS SUPLENTE:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	Yuri Escalante Sutta	42424884	Unidad de Logística
PRIMER MIEMBRO	Claudia Denisse Ramos Quispe	70063075	Sub Gerencia de Desarrollo Social.
SEGUNDO MIEMBRO	Cleber Marin Tapia	44880506	División de Equipo Mecánico.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Logística y a los integrantes del comité para que procedan de acuerdo con las atribuciones que señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
Logística.
Informática.
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. *Wilfredo Condeña Diaz*
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!